



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

ESTUDIO DE LA MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1087/2015, DE 4 DE DICIEMBRE, SOBRE PROCEDIMIENTO, CONDICIONES Y ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE Y MUERTE Y SUPERVIVENCIA PARA EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REGIONALISTA Y SOCIALISTA. [10L/4300-0048]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 10 de febrero de 2020, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0048, relativa a estudio de la modificación del Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 53, correspondiente al día 3 de febrero de 2020.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de febrero de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0048]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

Instar al Gobierno de la Nación a que estudie la modificación de los contenidos del Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, con el fin de posibilitar la incorporación al mismo del personal de las Policías Locales, en las mismas condiciones que el resto de miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado."